



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-26383- GCP-0201

Bogotá D.C., Viernes, 24 de Junio de 2011

Doctor:
ABILIO PAULO PINHEIRO RAMOS
Presidente
PETROBRAS COLOMBIA LIMITED
Carrera 7 N° 71-21 Piso 17 Torre B
Bogotá.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-7646 del 28 de Enero de 2011, recibido el 28 de Enero 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Pinheiro:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Que de acuerdo a la visita de verificación realizada durante los días 15 y 16 de mayo de 2011, por un delegado del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, sobre el área de influencia del proyecto en referencia, concluye en su informe, que una vez adelantada la verificación, **NO SE REGISTRA** la presencia de comunidades indígenas en el área del proyecto exploratorio Jarara (Bloque Tayrona), ubicada en los municipios de Uribia y Manaure, departamento de Guajira; proyecto demarcado por las siguientes coordenadas:

AREA DE INTERES EXPLORATORIO JARARA				
DATUM: MAGNA SIRGA - ORIGEN: BOGOTA				
PUNTO	X_ESTE	Y_NORTE	LONGITUD	LATITUD
A	1.244.144,40	1.876.213,15	71°49'55,01"	12°30'00,43"
B	1.180.445,89	1.874.640,85	72°25'03,56"	12°29'57,10"
C	1.180.667,89	1.856.285,97	72°24'59,99"	12°19'59,39"
D	1.108.138,36	1.855.926,95	73°05'00,00"	12°19'59,99"
E	1.108.101,20	1.865.915,28	73°05'00,00"	12°26'24,99"
F	1.117.144,80	1.870.537,20	72°59'59,99"	12°27'54,23"
G	1.158.405,53	1.906.956,47	72°20'32,97"	12°47'26,66"
H	1.216.268,27	1.930.235,11	72°05'03,63"	12°59'67,08"
I	1.288.843,55	1.930.898,26	71°25'03,71"	12°59'57,14"
J	1.289.216,27	1.884.270,79	71°25'00,53"	12°34'41,27"
K	1.257.036,05	1.882.733,71	71°42'46,17"	12°34'01,30"
A	1.244.144,40	1.876.213,15	71°49'55,01"	12°30'00,43"

AREA : 722.192,8 HAS. - 7.221,9 KM2

*Recibido 28.06.11.
Firma: [Signature]*

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-26383- GCP-0201

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,


PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Carlos Alberto Barreiro *cm*
Revisó y Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-7646
T.R.D. 0201.01.01



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2